

Bogotá D.C, 30 de noviembre de 2022

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -CENTROS

SACÚDETE Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-094-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Observaciones el informe de evaluación definitivo del proceso de la referencia cuyo objeto “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, Y EL MEJORAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MAICAO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERIFICADA DE MAICAO.”

Una vez revisado el informe definitivo notamos con extrañeza que nuestra oferta es “rechazada” técnicamente dado que la entidad expresa en el informe definitivo que *“El proponente con la documentación presentada NO CUMPLE con la sumatoria del valor de los contratos aportados, la cual debería ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. El detalle de la verificación se encuentra contenida en el informe individual de evaluación técnica.”*, además de ello la entidad en el informe preliminar de nuestra oferta en la parte técnica manifiesta que *“Presupuesto Estimado PE – Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE) : 2.017,49 smmlv”*, sin embargo, tal como advertimos en nuestra carta de subsanación este dato es inexacto, dado que el presupuesto oficial del presente proceso es \$ 1.221.961.033 cop, entendiendo que el salario mínimo del presente año es igual a \$ 1.000.000 cop, en ese sentido el 100% del presupuesto en salarios mínimos sería 1221,961 smmlv, de igual forma el 1.5 sería 1832.94 smmlv, por lo cual este es el valor que debe tomar la entidad para evaluar si cumple con la condición: *“La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestro oficio de subsanación sobre nuestro cumplimiento del componente técnico respondimos : *“el presupuesto total es de \$ 1.221.961.033, es decir 1221.961 SMMLV, 1.5 Veces el presupuesto serían **1832.941 SMMLV**; debemos tener en cuenta que: “En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.155 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato” por lo cual anexamos certificación del contrato 70678-LP-01-2016 en la cual se muestra el área intervenida por lo cual se debe tener en cuenta el valor total de este contrato, con ello sumaríamos **1861.45 smmlv**, cifra superior a la solicitada para habilitar, por lo cual solicitamos amablemente la habilitación de nuestra oferta para continuar en el proceso de la convocatoria”*

En ese sentido solicitamos amablemente a la entidad que para la suma de nuestros salarios aportados tome en cuenta el 100% del contrato 70678-LP-01-2016 toda vez que el área intervenida es mayor a 1.155 m2 (deben tomarse los 1375 smmlv completos y no descontar lo correspondiente

a estudios y diseños como está haciendo la entidad hasta momento), por lo cual, nosotros en total aportamos 1861.41 smmlv, indudablemente mayor al 1.5 necesario para habilitar, por lo cual nuestra condición en el aspecto técnico al igual que en el jurídico y financiero debe ser "CUMPLE", por lo cual pido a la entidad habilitar nuestra oferta para continuar con la evaluación y apertura de nuestro sobre económico en el proceso de la referencia.

Att



EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA

CC. 92554979

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MEJOR 22

nota: Para verificar el area intervenida porfavor remitirse a la certificacion adjunta en el oficoi de subsanacion de nuestra oferta